



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO DERECHO CONCURSAL Y CAMBIARIO - DESIGNACIÓN
SUPLENTE - EX-2023-00189647- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00189647- -UNC-ME#FD, mediante el cual la señora Directora del Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesora Doctora Norma Bonifacino, informa que, en relación al concurso público de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución del H. Consejo Directivo de esta Casa N°221/2018, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°1426/2018, para cubrir cargos de Profesores Titulares y Adjuntos para la asignatura, los miembros del Jurado designado: Profesor Doctor Adolfo Rouillon, Profesor Doctor Héctor Osvaldo Chomer y Profesor Doctor Raúl Anibal Etcheverry han manifestado su imposibilidad de formar parte del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que las razones explicitadas por la Dirección del Departamento de Concursos Docentes de esta Unidad Académica resultan atendibles;

Que conforme Resolución del H. Consejo Directivo de esta Casa N°221/2018, que corre agregada en autos, el señor Profesor Doctor Adolfo Rouillón integra el tribunal referido en carácter de titular, en tanto que los señores Profesores Doctores Héctor Osvaldo Chomer y Raúl Anibal Etcheverry lo hacen en carácter de suplentes, por lo cual corresponde disponer: a) que el tercer suplente designado en tal decisorio, Profesor Doctor Alfredo Rovira, adquiera el carácter de titular y b) designar tres integrantes en carácter de suplentes;

Que, conforme el listado de Docentes que se encuentran en condiciones de integrar el Tribunal de que se trata, en reemplazo de los renunciantes, la señora Profesora Silvana Mabel García (Profesora Titular en Derecho Comercial III de la Facultad de Derecho de la UNR), la señora Profesora María Cristina De Césarís (Profesora Titular ordinaria en la asignatura Derecho de la insolvencia y títulos de valores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral) y el señor Profesor Daniel Roque Vitolo (Profesor Titular en la asignatura Elementos de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA), reúnen los requisitos necesarios para tal designación;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución del H. Consejo

Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°221/2018, disponiendo que donde dice: “...**MIEMBROS TITULARES**: Adolfo Rouillon, Julio C. Rivera y Eduardo Favier Dubois...”, debe decir: “...**MIEMBROS TITULARES**: Julio C. Rivera, Eduardo Favier Dubois y Alfredo Rovira...”, y donde dice: “...**MIEMBROS SUPLENTE**S: Alfredo Rovira, Héctor O. Chomer y Raúl A. Etcheverry...”, debe decir: “...**MIEMBROS SUPLENTE**S: Silvana Mabel García, María Cristina De Césaris y Daniel Roque Vitolo...”;

Que, asimismo, corresponde solicitar la rectificación de la Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°1426/2018, en iguales términos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el artículo 2° de la Resolución del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°221/2018, disponiendo que donde dice: “...**MIEMBROS TITULARES**: Adolfo Rouillon, Julio C. Rivera y Eduardo Favier Dubois...”, debe decir: “...**MIEMBROS TITULARES**: Julio C. Rivera, Eduardo Favier Dubois y Alfredo Rovira...”, y donde dice: “...**MIEMBROS SUPLENTE**S: Alfredo Rovira, Héctor O. Chomer y Raúl A. Etcheverry...”, debe decir: “...**MIEMBROS SUPLENTE**S: Silvana Mabel García, María Cristina De Césaris y Daniel Roque Vitolo...”.

Artículo 2: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba rectifique la Resolución N°1426/2018, en iguales términos a los consignados en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.